



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 175**

**FECHA:**

25 de abril de 2012.- Las 10h10

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Vethowen Chica

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Fernando Aguirre

Wladimir Vargas

Secretario Relator (E): Ab. Juan Carlos Torres

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatorio al Código de la Policía Marítima. Asisten los siguientes invitados: Ing. David Mejía, Viceministro de Gestión de Transporte, Ing. Walter Segovia, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, delegados por la Señora Ministra de Transporte y Obras Públicas, quienes presentan sus pareceres al respecto.

2. Puntos varios.

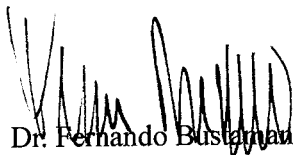
**DESARROLLO:**

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión .- **PUNTO UNO: ING. DAVID MEJIA, VICEMINISTRO DE GESTIÓN DE PUERTOS:** Estamos desarrollando una nueva Ley de Puertos y Transporte Acuático, a nivel del Poder



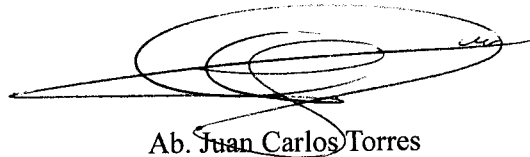
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Ejecutivo, y en la transitoria de esta Ley, hemos emitido algunos Decretos Ejecutivos y el proyecto que estamos debatiendo, se encuentra totalmente en discordia con lo planteado por el Estado y por SENPLADES, respecto al desarrollo de puertos a nivel nacional. Se ha determinado a fortalecer la Fuerza Naval, para fortalecer con un cuerpo de guardacostas y policía marítima. Tenemos el Decreto 1111, donde ya se traslada parte de lo que es la Fuerza Naval, parte de la DIGMER al ámbito civil. También tenemos el Decreto Ejecutivo 1087, en el que se suprime el Consejo Nacional de la Marina Mercante, pasando todas las competencias a la Subsecretaria de Gobierno, al hacer la transferencia de las competencias del ámbito portuario al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ejecutadas mediante decreto 1087, en el que se crea la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, y bajo ese marco jurídico ejerce las funciones de agencia de regulación del ámbito marítimo, acuático y fluvial.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Cuando vinieron los representantes de las F.F.A.A., ya nos indicaron que habían algunas competencias ya no están bajo su régimen y veo la necesidad de elaborar un nuevo cuerpo normativo. ¿Las capitanías de puerto, pasan también a la Subsecretaria de Puertos? **ING. DAVID MEJIA, VICEMINISTRO DE GESTIÓN DE PUERTOS:** Las Capitanías de Puerto, están amparadas por el actual código de Policía Marítima. Tienen mucho más marco legal las Capitanías de Puerto y sus competencias que la propia DIGMER y DIRNEA y dentro de la agenda de trasferencia de competencias, nosotros no nos vamos a quedar con las Capitanías de Puertos, y van a quedar como parte de la seguridad del Estado, en el Ministerio de Defensa.- **PUNTO DOS:** No existen puntos varios. Siendo las 10h50, y una vez agotado el orden del día, el Presidente de la Comisión clausura la sesión, firmando la presente acta con el Secretario (e), que certifica.



Dr. Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Ab. Juan Carlos Torres

**SECRETARIO(E) DE LA COMISIÓN**